



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO



NO. DE SOLICITUD: 10001154		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: MES: DIA: 2016 03 01			VIGENCIA DEL: 01.03.2016 AL: 10.03.2016		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP		NO. DE PEDIDO: 4500000915		
PROVEEDOR: 100003266 INVEXION TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. DOMICILIO: HOMERO NO. 404-101 COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590 R.F.C.: ITE040224219							LUGAR DE SUMINISTRO: Almacén General del Instituto ubicado en Poniente 148, No. 901, nave 1, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México				
GARANTÍA DE LOS BIENES:					VIGENCIA DEL PEDIDO: 01.03.2016 AL 10.03.2016			GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 37,825.64			
NO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS					CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	
01	24801	"SUMINISTRO DE MATERIAL COMPLEMENTARIO"									
QUE COMPRENDE:											
		Taquete plástico para yeso.					420	PZA	4.00	1,680.00	
		Taquete expansivo para varilla roscable de 1/4".					310	PZA	14.82	4,594.20	
		Taquete de fibra para fijar canaleta de tabla roca 1/4".					420	PZA	7.55	3,171.00	
		Canal USG 920 calibre 22x3.05 m.					140	PZA	94.00	13,160.00	
		Poste metálico de 6.35x3.05 calibre 20.					128	PZA	73.52	9,410.56	
		Coladera para baños 4" con trampa línea económica.					6	PZA	174.00	1,044.00	
		Llave angular.					24	PZA	45.43	1,090.32	
		Jabonera marca Aitana Jofel con dimensiones de 250 X 251 mm (alto x ancho) color humo marca Jofel o similar.					6	PZA	1,978.47	11,870.82	
		Asiento Plus de cierre lento para taza tanque, elongado, antibacterial de color blanco marca HELVEX modelo AT-1 para WC Ródano 1 o similar.					6	PZA	1,332.80	7,996.80	
		Mono mando (llave) de sistema electrónico con sensor marca HELVEX modelo Argos tipo TV-396-1.9 con alimentación de corriente eléctrica, sin batería, en latón cromado, con fuente de alimentación regulada o similar.					6	PZA	10,595.12	63,570.72	
		Junta proel para W.C.					6	PZA	85.28	511.68	
		Empaque para cespól.					6	PZA	20.38	122.28	
		Cespól para lavabos marca HELVEX modelo TV-01640 o similar.					6	PZA	372.74	2,236.44	
		Contra canasta marca HELVEX modelo TH-058 cromado para lavabo, con rejilla para lavabo con rebosadero o similar.					6	PZA	377.95	2,267.70	
		Tubo fofo 4".					4	M	72.29	289.16	
		Codo 45° fofo 4".					12	PZA	16.87	202.44	
		"Y" fofo 4".					2	PZA	42.90	85.80	
		Abrazadera para fofo 4".					20	PZA	372.40	7,448.00	
		Despachador higiénico Azur Mini (PH51002) mca JOFEL con dimensiones de 317 mm x 317 mm (Alto x ancho), color humo o similar.					6	PZA	1,828.52	10,971.12	
		Dispensador manual de toalla en rollo de corte color transparente PT71010 mca JOFEL o similar.					6	PZA	1,700.00	10,200.00	
		Manguera coflex para WC.					7	PZA	98.00	686.00	
		Puerta de madera de intercomunicación modelo "Lucero" color chocolate semisólida de 0.90 m x 2.13 m X 35 mm. de espesor con marco de madera de 10 cms. de ancho, chambrana y batiente en color chocolate.					14	PZA	1,915.00	26,810.00	
		Manguera coflex para lavabos y tarja.					14	PZA	103.00	1,442.00	
		Perfancinta de papel para juntas 2 1/16".					20	PZA	44.82	896.40	
		Rollo de Tela mosquitero negro, de fibra de vidrio de 0.90 X 30 mts.					2	PZA	1,030.00	2,060.00	
		Estopa.					5	KG	37.50	187.50	
		Señalamiento con el texto RUTA DE EVACUACIÓN derecha o izquierda, fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color verde, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 18 x 18 cm.					9	PZA	194.00	1,746.00	
		Señalamiento con texto NO FUMAR fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color blanco, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 18 x 18 cm.					6	PZA	215.00	1,290.00	
		Señalamiento con el texto EXTINTOR fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color rojo, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 18 x 18 cm.					8	PZA	200.00	1,600.00	
		Señalamiento con texto INCENDIOS Y SISMOS fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color blanco, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 30 x 45 cm.					6	PZA	370.00	2,220.00	

Recibo Original
Ing. Gonzalo Tomarrón

Recibi contrato original
DANIEL MACHUCA DE LA CRUZ

Señalamiento BAÑOS HOMBRES/BAÑOS MUJERES fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color aluminio natural, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 11 x 22 cm.	4	PZA	258.00	1,032.00
Señalamiento con el texto MÓDULO fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color aluminio natural, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 20 x 65 cm.	7	PZA	384.00	2,688.00
Señalamiento con el texto FILTRO fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color aluminio natural, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 20 x 65 cm.	1	PZA	398.00	398.00
Señalamiento con el texto ARCHIVO fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color aluminio natural, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 11 x 22 cm.	1	PZA	310.00	310.00
Logotipo para fachadas con el texto FONACOT a base de trovisel laminado en aluminio natural plástico, letras independientes y placas color verde y rojo respectivamente , medidas 50 x 133 cm.	1	PZA	13,900.00	13,900.00
Logotipos en película de vinil esmerilada de acuerdo a diseño y características de la imagen corporativa de Fonacot, ver detalles plano de fachadas, de medidas aproximadas 21 x 64 cm.	12	PZA	470.00	5,640.00
Colgantes para promos y propaganda (piso a techo) 3 PZA por colgante de medidas aproximadas de 70 X 50 cm para interior de los módulos a base de acrílico traslucido de 3mm y cable de acero.	8	PZA	5,900.00	47,200.00
Señalamiento con el texto COORDINADOR fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color aluminio natural, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 11 x 22 cm.	1	PZA	475.00	475.00
Señalamiento con el texto DIRECCION REGIONAL fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color aluminio natural, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 11 x 22 cm.	2	PZA	475.00	950.00
Señalamiento con el texto SALA DE JUNTAS fabricada en lámina de acrílico cristal de 3 milímetros de espesor con un fondo de color aluminio natural, logotipos institucionales impresos en vinil transparente a 1400 dpi quedando encapsulados entre fondo de color y lámina de acrílico, la información de cada lámina está fabricada en recorte de vinil auto adherible con duración de seis años y medidas de 11 x 22 cm.	2	PZA	480.00	960.00
Película esmerilada rayada horizontal de 3.5 cm por 1 cm libre marca 3M, para cancelles interiores	26	M2	884.52	22,997.52
Película de seguridad para cancelles en fachada	50	M2	794.60	39,730.00
Tubo de PVC de 4".	24	M	198.00	4,752.00
Tubo de PVC de 2".	24	M	185.00	4,440.00
Codos de PVC 2" de 45°.	18	PZA	17.48	314.64
Codo de PVC de 2" 90°.	20	PZA	31.81	636.20
"T" de PVC de 2".	10	PZA	22.80	228.00
Codos de PVC de 4" 45°.	20	PZA	29.57	591.40
Codo de PVC de 4" 90°.	13	PZA	27.15	352.95
"T" de PVC de 4".	13	PZA	34.36	446.68
Cople de PVC de 2".	13	PZA	23.86	310.18
Cople de PVC de 4".	13	PZA	31.99	415.87
Reducción PVC de 4" a 2".	18	PZA	6.43	115.74
Tapas de PVC de 4".	8	PZA	101.50	812.00
Tapas de PVC de 2".	8	PZA	85.69	685.52
Tabla de madera de 244 x 20 cm para fabricación de escalones por cambio de nivel.	2	PZA	185.00	370.00
Triplay de pino 18 mm 1.22 x 2.44.	8	PZA	855.00	6,840.00
Polín de 10x10 por 300 cm.	7	PZA	184.00	1,288.00
Barrotes de madera.	14	PZA	74.00	1,036.00
Can de madera para reforzar puertas de baños.	28	PZA	78.40	2,195.20
Tablero de laminado plástico de 19 mm de espesor, de 1.22 x 2.44 mts. color chocolate para mesas de trabajo.	4	PZA	2,344.00	9,376.00
Espejos para baño mediano marca MAR DECO color chocolate, medida 40 cm alto x 60 cm ancho x 16 cm fondo, marco MDF modelo B105-7466 o similar.	5	PZA	420.00	2,100.00
Chapa con bisagra hidráulica oculta en piso, marca DORMA o similar.	2	PZA	4,283.47	8,566.94
Topes para puertas tipo codo color satín.	14	PZA	77.00	1,078.00
Bisagras reforzadas de 2" en color natural.	42	PZA	27.30	1,146.60
Cerradura para puerta de intercomunicación como tipo GEORGIAN NIQUEL SATINADO para recámara.	7	PZA	215.50	1,508.50
Cerradura para puerta de intercomunicación como tipo GEORGIAN NIQUEL SATINADO para baño.	7	PZA	215.50	1,508.50
IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.			SUBTOTAL	378,256.38
ANTICIPO: N/A			I.V.A.	60,521.01
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección de Infraestructura el cual forma parte del presente pedido.			TOTAL	438,777.39

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Proveedor de los Bienes", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060429C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a Escritura número 10,760 Volumen 279 de fecha 24 de Febrero de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Jesus Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública número 115 en Amecameca Estado de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la Escritura número 10,760 Volumen 279 de fecha 24 de Febrero de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Jesus Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública número 115 en Amecameca Estado de México., facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su pasaporte con número de folio [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para otorgarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en HOMERO NO. 404-101 COLONIA POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11590.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga ante "El Instituto" a realizar la entrega de los bienes que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor de los Bienes" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS BIENES.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PROVEEDOR el costo de los bienes dentro de los veinte días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido entregados previamente los bienes contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entregaron las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes contratados, serán entregados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo de El Proveedor de los Bienes. La entrega se considerará concluida hasta la recepción de los bienes por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El Proveedor de los Bienes otorga una garantía por la calidad de los bienes, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que El Proveedor de los Bienes responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los bienes por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si El Proveedor de los Bienes, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los bienes, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los bienes pagados y no entregados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que El Proveedor de los Bienes demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por El Proveedor de los Bienes.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: La falta de la entrega de los bienes adquiridos será sancionada con una pena convencional del 1 % por cada día natural de atraso, en función del importe de los bienes no entregados en la fecha pactada para ello. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El Proveedor de los Bienes será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los bienes vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de bienes, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor de los Bienes" será responsable de los bienes entregados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Proveedor de los Bienes" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la entrega de los bienes.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador de los "Bienes", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Proveedor de los Bienes" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si El Proveedor de los Bienes: a) No entrega los bienes objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los bienes adquiridos. d) Si El Proveedor de los Bienes cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los bienes contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del Proveedor de los Bienes a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando El Proveedor de los Bienes con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El Proveedor de los Bienes no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

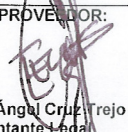
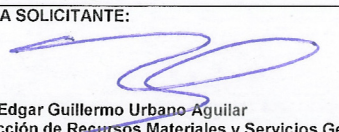
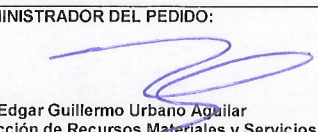
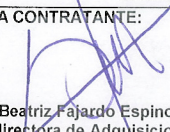
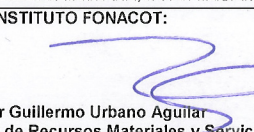
VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor de los Bienes" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor de los Bienes" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor de los Bienes" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos al calce y al margen por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 01 de Marzo de 2016.

<p>POR EL PROVEEDOR:</p>  <p>C. Elias Ángel Cruz Trejo Representante Legal</p>	<p>ÁREA SOLICITANTE:</p>  <p>Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:</p>  <p>Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>	<p>ÁREA CONTRATANTE:</p>  <p>C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones</p>	<p>POR EL INSTITUTO FONACOT:</p>  <p>Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>
--	---	--	--	---